



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/34/L.48 (Part IV)  
18 diciembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
Tema 98 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Proyecto de informe de la Quinta Comisión (Parte IV)

Relator: Sr. Ali Ben-Said KHAMIS (Argelia)

V. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

PROYECTO DE RESOLUCION I

La planificación de mediano plazo en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, y 33/118, de 19 de diciembre de 1978, en particular el párrafo 4, en la que acogió con beneplácito la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de preparar un estudio a fondo sobre el proceso de planificación de programas durante su 19° período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 19° período de sesiones 1/, así como los informes del Secretario General 2/ y de la Dependencia Común de Inspección 3/ sobre la planificación de mediano plazo en las Naciones Unidas,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38).

2/ A/34/84/Add.1; E/AC.51/97 y Add.1 y 2.

3/ A/34/84.

Considerando que la planificación de mediano plazo debe reforzar, entre otras cosas, la relación entre el plan y el desarrollo y contribuir a una gestión mejor y más racional de las actividades de las Naciones Unidas, así como a una mejor coordinación entre organismos y a la realización de los objetivos del nuevo orden económico internacional y de las estrategias internacionales del desarrollo,

1. Toma nota con satisfacción de los informes arriba mencionados;

2. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación 4/ y decide establecer los siguientes principios y directrices para la planificación de mediano plazo en las Naciones Unidas:

a) El proceso de planificación, que forma parte del proceso general de gestión, debe estar orientado hacia el futuro y ser dinámico; el plan debe ser de carácter deductivo, y sus estrategias, orientaciones, objetivos y actividades deben emanar de los objetivos y orientaciones de política general determinados por los órganos intergubernamentales;

b) El plan de mediano plazo debe traducir fielmente en programas las directrices dadas por los órganos legislativos;

c) El plan sigue siendo una propuesta hasta que lo aprueba la Asamblea General; una vez aprobado, pasa a ser el principal conjunto de directrices de política general 5/;

d) El plan de mediano plazo debe ser global y no escalonado;

e) La flexibilidad del plan debe garantizarse mediante revisiones por los órganos intergubernamentales, tan detalladas como sea necesario para incorporar en él las consecuencias que tengan para los programas las resoluciones y decisiones adoptadas por dichos órganos o las conferencias internacionales desde la aprobación del plan;

f) La participación efectiva de los órganos intergubernamentales centrales y regionales, sectoriales y funcionales, en la formulación, el examen, las revisiones y la evaluación del plan, deberá quedar asegurada mediante un período de preparación apropiado y una mejor coordinación de los calendarios de reuniones;

g) La introducción del plan, que constituye una parte integrante fundamental del proceso de planificación, debe poner de relieve las orientaciones de política general del sistema de las Naciones Unidas e indicar los objetivos y

---

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. II, párrs. 71 y 72.

5/ Reafirmación del principio ya establecido en la resolución 31/93.

las estrategias de mediano plazo, así como las tendencias emanadas de los mandatos recibidos, que reflejan las prioridades fijadas por los órganos intergubernamentales;

h) En el plan se debe dar preponderancia a la descripción de los objetivos y las estrategias; la presentación y la estructura de los análisis que en él se expongan deben ser adaptadas al tipo y carácter de cada actividad;

i) El plan debe servir de marco a la elaboración del presupuesto bienal por programas;

j) La densidad de la información suministrada en el plan debe adaptarse al horizonte cronológico de la planificación, así como a las necesidades de los órganos de examen;

k) En el proceso de planificación se deben tener en cuenta las necesidades de la coordinación entre organizaciones; esta coordinación no supone necesariamente la sincronización de los períodos de planificación a escala del sistema;

l) La observación y evaluación de los resultados son elementos críticos del ciclo de planificación y programación; deben reforzarse sus mecanismos y perfeccionarse sus técnicas; deben utilizarse más los indicadores de resultados;

m) El plan de mediano plazo debe abarcar un período de seis años;

n) El próximo proyecto de plan de mediano plazo debe abarcar el período 1984-1989 y, en consecuencia, ya no es necesaria la presentación del proyecto de plan para el período 1982-1985, prevista para 1980;

o) El plan actual debe reexaminarse en el momento oportuno para tener en cuenta todas las decisiones que tengan consecuencias para los programas durante el primer bienio;

p) En el plan se deben individualizar claramente las actividades nuevas; el proceso de planificación debe también permitir determinar cuáles son las terminadas y las de utilidad marginal;

q) Debe hacerse hincapié en los objetivos y en la estrategia; en la medida de lo posible, los objetivos deben ser a plazo fijo y, cada vez que un programa lo permita, deberá ser estructurado en función de los objetivos;

r) Las indicaciones financieras deben figurar en el plan, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 6/;

---

6/ A/33/345, párrs. 7 a 11.

3. Aprueba la solicitud hecha al Secretario General de que presente al Comité del Programa y la Coordinación en su 20° período de sesiones un proyecto de calendario para la preparación del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989, y de que presente al Comité, en ese mismo período de sesiones, sobre la base de los principios generales y las recomendaciones concretas formuladas por el Comité en su 19° período de sesiones, modelos de programas que ayuden a aclarar las cuestiones de la estructura por programas del plan de mediano plazo, el carácter de los objetivos del plan y la posibilidad de definir objetivos a plazo fijo;

4. Pide al Comité del Programa y de la Coordinación que examine nuevamente, durante su 20° período de sesiones, la cuestión del plan "fijo" o "móvil" a fin de que la Asamblea General pueda adoptar una decisión al respecto en su trigésimo quinto período de sesiones.

#### PROYECTO DE RESOLUCION II

##### Determinación de actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces

##### La Asamblea General,

Recordando su resolución 3534 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, en la que se pidió al Secretario General que, entre otras cosas, incluyera en los informes sobre la ejecución de los presupuestos por programas de las Naciones Unidas información sobre el personal y los recursos liberados como resultado de la finalización, reducción, reorganización, combinación, eliminación u otras modificaciones de programas, proyectos o actividades de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 31/93 de 14 de diciembre de 1976, en la que se puso de relieve la responsabilidad del Secretario General de señalar a la atención de los órganos intergubernamentales competentes las actividades que fueran obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, indicando los recursos que pudieran liberarse de manera que los órganos interesados adoptaran las medidas necesarias,

Recordando además su resolución 32/201 de 21 de diciembre de 1977, en la que se instó al Secretario General a que velara por la aplicación de las disposiciones de las resoluciones 3534 (XXX) y 31/93 de la Asamblea General al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 y el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979,

Recordando también su resolución 33/204 de 29 de enero de 1979, en la que pidió al Secretario General que aplicara cabalmente las resoluciones mencionadas y que informara a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas adoptadas al respecto,

Reafirmando la importancia de determinar las actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, a fin de redistribuir los recursos liberados para financiar nuevas actividades de las Naciones Unidas,

1. Toma nota del informe del Secretario General 7/ presentado en cumplimiento de la resolución 33/204 de la Asamblea General y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 8/;

2. Toma nota con preocupación de la conclusión del Comité del Programa y de la Coordinación 9/ de que la información que figura en el informe del Secretario General es insuficiente;

3. Pide al Secretario General que tome las medidas que juzgue oportunas para determinar sin más demora las actividades de utilidad marginal o ineficaces y de informar al respecto al Comité del Programa y de la Coordinación en su 20° período de sesiones, incluidos los criterios empleados en la presente determinación;

4. Pide al Secretario General que informe asimismo al Comité del Programa y de la Coordinación en su 20° período de sesiones acerca de las actividades terminadas, acerca de los recursos liberados en consecuencia, y acerca de los efectos resultantes para el presupuesto por programas;

5. Pide al Secretario General que proponga a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones los criterios y modalidades que favorezcan la elaboración de un proceso eficaz de determinación de las actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces;

6. Pide además al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en asuntos administrativos y de presupuesto, un informe amplio y completo sobre la aplicación de la resolución 3534 (XXX) de la Asamblea y de sus reiteraciones ulteriores.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Servicios en idioma árabe

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3190 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, por la que decidió incluir el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo de la Asamblea General y sus Comisiones Principales,

Refiriéndose a la resolución 115 (V) de 3 de junio de 1979 10/ de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en que la Conferencia recomendó a la Asamblea General que adoptara las medidas necesarias para que el árabe se incluyera como idioma oficial y de trabajo de la Conferencia,

---

7/ A/C.5/34/4.

8/ A/34/7/Add.1.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. VI, párr. 11.

10/ Véase TD/268, parte I, secc. A.

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la prestación de servicios en idioma árabe a la Asamblea General y sus Comisiones Principales 11/,

Observando con preocupación que las disposiciones tomadas para aplicar la resolución 3190 (XXVIII) no han asegurado la prestación de servicios suficientes y eficientes a la Asamblea General y sus Comisiones Principales,

1. Pide al Secretario General que ponga los servicios en idioma árabe al mismo nivel que los servicios de los demás idiomas oficiales y de trabajo de la Asamblea General y sus Comisiones Principales mediante la adopción de medidas eficaces, incluso:

a) El inmediato refuerzo de la plantilla del Servicio de Traducción al Árabe de la Sede con un número suficiente de puestos permanentes a fin de asegurar la traducción de toda la documentación de la Asamblea General y sus Comisiones Principales correspondiente al período de sesiones, y anterior y posterior a éste, dentro de los plazos establecidos y en forma simultánea con su publicación en los demás idiomas oficiales;

b) El establecimiento en la Sede de una dependencia de interpretación al árabe con una cantidad de puestos permanentes suficiente para prestar servicios de interpretación a la Asamblea General y sus Comisiones Principales;

2. Pide al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para la aplicación cabal de la presente resolución y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

#### PROYECTO DE RESOLUCION IV

#### Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación 12/, aprobados en la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en la que se establecieron las principales medidas y principios relativos al desarrollo industrial y la cooperación en el marco del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

---

11/ A/C.5/33/L.49, A/C.5/34/28 y A/C.5/34/L.9.

12/ Véase A/10112, cap. IV.

Recordando además su resolución 33/78 de 15 de diciembre de 1978, sobre la cooperación para el desarrollo industrial, y la resolución 1979/54 de 2 de agosto de 1979 del Consejo Económico y Social, sobre el mismo tema,

Teniendo presente en particular, que la rápida industrialización de los países en desarrollo constituye un elemento indispensable y un instrumento dinámico del crecimiento autónomo sostenido de sus economías y de su transformación social,

Subrayando la necesidad de acelerar la aplicación de medidas destinadas a lograr la cooperación en materia de desarrollo industrial, en particular de las que figuran en la Declaración y Plan de Acción de Lima, para aumentar la parte de los países en desarrollo en la producción industrial mundial por lo menos al 25% del total para fines de siglo, como se pide en la Declaración de Lima.

1. Destaca que las propuestas del presupuesto por programas relativas a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para el bienio 1980-1981 deben reflejar las prioridades convenidas en el 13° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, apoyadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1979/54;

2. Reitera que los programas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre el sistema de consultas, el Banco de Información Industrial y Tecnológica y la asistencia técnica tienen suma prioridad y urgencia para los países en desarrollo y que, por lo tanto, debe mantenerse su ritmo de crecimiento en el bienio 1980-1981;

3. Pide al Secretario General que, de conformidad con lo que antecede, presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, propuestas para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 que permitan que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ejecute los programas sobre el sistema de consultas, el Banco de Información Industrial y Tecnológica y la asistencia técnica aprobados por la Junta de Desarrollo Industrial 13/ y apoyados por el Consejo Económico y Social.

---

13/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/34/16).

PROYECTO DE RESOLUCION V

Gastos por concepto de actividades de conferencias

La Asamblea General,

Habiendo examinado la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 1980-1981 14/ y la correspondiente sección del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 15/,

Considerando necesario administrar con la máxima eficiencia los recursos asignados a las actividades de conferencias de las Naciones Unidas,

Pide al Secretario General que se abstenga en lo posible de presentar solicitudes de créditos adicionales para sufragar actividades de conferencias durante el período presupuestario de 1980-1981.

PROYECTO DE RESOLUCION VI

Examen de los procedimientos de concesión de contratos

La Asamblea General,

Tomando nota de que el presupuesto por programas de las Naciones Unidas contiene créditos considerables para la construcción de locales,

Observando asimismo que es probable que el volumen y el valor de bienes y equipo excedentes crezcan con el aumento de las actividades de las Naciones Unidas,

Preocupada por los costos crecientes de los proyectos de construcción,

Teniendo presente que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas ha informado a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que ha hecho recomendaciones para mejorar los sistemas de compra y de inventario 16/,

Deseosa de asegurar que los recursos de las Naciones Unidas se gasten de la manera más económica posible,

1. Pide al Secretario General que examine los actuales procedimientos de concesión de contratos, incluso, en particular, los contratos de construcción, teniendo presente la posibilidad de aumentar las licitaciones de carácter internacional, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

---

14/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/34/6) vol. II, parte VII, secc. 29.

15/ Ibid., Suplemento No. 7 (A/34/7), parte VII, secc. 29.

16/ Véase A/34/486.



2. Pide además al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre los procedimientos que rigen actualmente la disposición de los bienes y equipo excedentes, junto con recomendaciones acerca de cómo mejorar estos procedimientos a fin de aumentar al máximo los ingresos derivados de la venta de bienes y equipo excedentes.

PROYECTO DE RESOLUCION VII

Recursos para la ejecución del programa de trabajo del  
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos  
Humanos (Hábitat) a nivel regional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/162, de 19 de diciembre de 1977, sobre disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y 33/111, de 18 de diciembre de 1978, sobre cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

Advirtiendo con pesar que todavía no se ha dado plena aplicación a las disposiciones de la resolución 33/162 de la Asamblea General, en lo que se refiere particularmente a la transferencia de puestos y recursos al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Recordando la decisión del Secretario General de incluir una petición de recursos adicionales para las dependencias regionales en su proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 17/,

Advirtiendo que las comisiones económicas regionales han tomado medidas para dar cumplimiento a la sección IV de la resolución 32/162 de la Asamblea General,

Tomando nota de que la Comisión de Asentamientos Humanos ha aprobado, en su segundo período de sesiones, el programa de trabajo del Centro para 1980-1981, incluyendo propuestas para recursos adicionales que se redistribuirían a las comisiones regionales a fin de realizar actividades relacionadas con los asentamientos humanos a nivel regional 18/,

Advirtiendo que el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para 1980-1981 no contiene ninguna petición de recursos adicionales para el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a fin de redistribuirlos a las regiones 19/,

Pide al Secretario General que asegure la disponibilidad inmediata de los recursos adicionales necesarios para la ejecución, a nivel regional, del programa de trabajo del Centro para 1980-1981 aprobado por la Comisión en su segundo período de sesiones.

---

17/ Véase A/C.5/33/63, párr. 12.

18/ Véase HS/C/2/6.

19/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/34/6); e ibid., Suplemento No. 7 (A/34/7).

PROYECTO DE RESOLUCION VIII

Presupuesto por programas para el bienio 1980-1981

A

Consignación de créditos para el bienio 1980-1981

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 1980-1981:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 1.247.793.200 dólares de los Estados Unidos de América para los siguientes fines:

---

Sección	Dólares EE.UU.
<hr/>	
<u>Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</u>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales .	<u>25 113 400</u>
Total del título I . . . . .	25 113 400
<u>Título II. Actividades políticas y de mantenimiento de la paz</u>	
2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz . . . . .	<u>59 258 000</u>
Total del título II . . . . .	59 258 000
<u>Título III. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</u>	
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización .	<u>13 584 200</u>
Total del título III . . . . .	13 584 200
<u>Título IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias</u>	
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales) . . . . .	7 073 900
5. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional . . . . .	3 850 400
6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales .	40 035 800
7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo . . . . .	13 110 000

Sección	Dólares EE.UU.
8. Oficina de Servicios de la Secretaría para cuestiones Económicas y Sociales . . . . .	2 500 200
9. Empresas transnacionales . . . . .	7 298 100
10. Comisión Económica para Europa . . . . .	24 137 300
11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico . . . . .	23 056 100
12. Comisión Económica para América Latina . . . . .	32 455 800
13. Comisión Económica para Africa . . . . .	27 120 300
14. Comisión Económica para Asia Occidental . . . . .	14 393 500
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	50 069 600
16. Centro de Comercio Internacional . . . . .	8 370 500
17. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . . . .	70 117 200
18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	10 678 200
19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) . . . . .	7 598 400
20. Fiscalización internacional de estupefacientes . . . . .	5 904 200
21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	25 740 600
22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre . . . . .	4 762 200
23. Derechos humanos . . . . .	9 689 900
24. Programa ordinario de asistencia técnica . . . . .	<u>27 248 100</u>
Total del título IV . . . . .	415 210 300
 <u>Título V. Justicia y derecho internacionales</u>	
25. Corte Internacional de Justicia . . . . .	7 573 200
26. Actividades jurídicas . . . . .	<u>10 049 000</u>
Total del título V . . . . .	17 622 200

/...

Sección	Dólares EE.UU.
<u>Título VI. Información pública</u>	
27. Departamento de Información Pública . . . . .	46 226 300
Total del título VI . . . . .	46 226 300
<u>Título VII. Servicios de apoyo comunes</u>	
28. Administración, gestión y servicios generales . . . . .	213 008 400
29. Servicios de conferencias y de biblioteca . . . . .	190 416 800
Total del título VII . . . . .	403 425 200
<u>Título VIII. Gastos especiales</u>	
30. Emisión de bonos de las Naciones Unidas . . . . .	17 056 000
Total del título VIII . . . . .	17 056 000
<u>Título IX. Contribuciones del personal</u>	
31. Contribuciones del personal . . . . .	184 604 300
Total del título IX . . . . .	184 604 300
<u>Título X. Gastos de capital</u>	
32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales . . . . .	65 693 300
Total del título X . . . . .	65 693 300
TOTAL GENERAL . . . . .	1 247 793 200

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para el programa ordinario de cooperación técnica que figuran en la sección 24 del título IV se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el presente bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el presente bienio y que el período total abarcado por las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del presente bienio no exceda de 24 meses-hombre;

b) Las obligaciones contraídas en el presente bienio respecto de becas serán válidas hasta su liquidación, a condición de que el becario haya sido nombrado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y de que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo incorporadas en el presente bienio serán válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas.

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 19.000 dólares para cada año del bienio 1980-1981 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

B

Presupuesto de ingresos para el bienio 1980-1981

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1980-1981:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 33.314.600 dólares de los Estados Unidos de América, como sigue:

Sección (ingresos)	Dólares EE.UU.
<u>Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</u>	
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal . . . . .	<u>188 028 600</u>
Total del título I	188 028 600
<u>Título II. Otros ingresos</u>	
2. Ingresos generales . . . . .	21 448 700
3. Actividades que producen ingresos . . . . .	<u>11 865 900</u>
Total del título II	<u>33 314 600</u>
TOTAL GENERAL . . .	<u>221 343 200</u>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

C

Financiación de las consignaciones para el año 1980

La Asamblea General,

Resuelve que, para el año 1980:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 617.969.300 dólares, integradas por 623.896.600 dólares, suma que es la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1980-1981 de conformidad con la resolución A supra, y por consignaciones suplementarias para 1978-1979 disminuidas en 5.927.300 dólares 20/, sean financiadas de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:

a) 16.657.300 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1980-1981 en la resolución B supra;

b) 2.265.400 dólares, cifra que corresponde al aumento de los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal para 1978-1979;

c) 104.182 dólares, que son las cuotas de los nuevos Estados Miembros para 1978-1979;

d) 598.942.418 dólares, que son las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 34/6 A de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1979, relativa a la escala de cuotas para los años 1980, 1981 y 1982.

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 86.885.300 dólares, integrado por:

a) 94.014.300 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1980-1981 en la resolución B supra;

b) 7.129.000 dólares, correspondientes a la reducción de los ingresos revisados por concepto de las contribuciones del personal para 1978-1979.

PROYECTO DE RESOLUCION IX

Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981

La Asamblea General

1. Autoriza al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 infra, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el bienio 1980-1981, en la inteligencia de que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de un total de 2 millones de dólares de los Estados Unidos de América para cada año del bienio 1980-1981;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:

- i) La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que los gastos no excedan de 100.000 dólares en total;
- ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 50.000 dólares en total;
- iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 150.000 dólares en total;
- iv) El mantenimiento en el cargo de los magistrados que no sean reelectos (párrafo 3 del Artículo 13 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 75.000 dólares en total en 1980;
- v) El pago de pensiones y gastos de viaje y traslado de muebles y efectos personales de los magistrados que se jubilen y de los nuevos miembros de la Corte, siempre que los gastos no excedan de 130.000 dólares en total en 1980 y el pago de las pensiones de los magistrados que se jubilen no exceda de 130.000 dólares en total en 1981;

2. Resuelve que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones trigésimo quinto y trigésimo sexto, de todas las obligaciones contraídas conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;



3. Decide que si antes del trigésimo quinto o entre el trigésimo quinto y el trigésimo sexto períodos de sesiones de la Asamblea General es necesario, debido a cualquier decisión del Consejo de Seguridad, contraer obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad que se calcule excedan de 10 millones de dólares en total, el Secretario General convoque a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

PROYECTO DE RESOLUCION X

Fondo de Operaciones para el bienio 1980-1981

La Asamblea General

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el bienio 1980-1981 se fije en 40 millones de dólares de los Estados Unidos de América;

2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para calcular las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del bienio 1980-1981;

3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:

a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960 de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones por un importe ajustado de 1.025.092 dólares;

b) Los anticipos pagados en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el bienio 1978-1979, conforme a la resolución 32/215 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1977;

4. Si los créditos y los anticipos pagados por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para el bienio 1978-1979 excedieran del monto del anticipo que ese Estado Miembro debe efectuar con arreglo a las disposiciones del párrafo 2 supra, el excedente se deducirá del monto de la contribución pagadera por el Estado Miembro con respecto al bienio 1980-1981;

5. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que sean necesarias para financiar las obligaciones debidamente autorizadas en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y en particular la resolución 34/ de diciembre de 1979, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 200.000 dólares, para mantener el fondo rotatorio destinado a financiar compras y operaciones autoamortizables diversas; con el previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que excedan de 200.000 dólares en total;

d) Con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las cantidades que puedan ser necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro cuando el período de vigencia del seguro expire después de vencido el bienio en el cual se efectúe el pago; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada bienio, durante la vigencia de las pólizas respectivas, los créditos necesarios para cubrir los gastos correspondientes a cada bienio de que se trate;

e) Las cantidades que puedan ser necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda las obligaciones corrientes hasta que se acumulen los créditos pertinentes; esos anticipos serán reembolsados tan pronto como existan sumas suficientes en dicho Fondo;

6. En el caso de que las disposiciones del párrafo 1 supra fuesen insuficientes para atender los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General estará autorizado para utilizar en el bienio 1980-1981, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1341 (XIII), de 13 de diciembre de 1958, sumas en efectivo tomadas de los fondos y cuentas especiales que tiene bajo su custodia o procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.

PROYECTO DE RESOLUCION XI

Cuestiones relacionadas con el proyecto de presupuesto  
por programas para el bienio 1980-1981

La Asamblea General

I

Establecimiento de una Dependencia de Servicios de Información en el  
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

Decide que, con sujeción a la disponibilidad de fondos voluntarios adicionales, el funcionamiento experimental del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Dependencia de Sistemas de Información se prorrogue por un año más, que el uso del sistema experimental se controle cuidadosamente utilizando métodos estadísticos válidos, que el sistema se presente a la Junta Interorganizacional para que ésta lo examine y formule observaciones sobre él y que, a más tardar el 1° de agosto de 1980, se distribuya a las delegaciones un informe al respecto, de manera que la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, pueda determinar si debe mantenerse la Dependencia de Sistemas de Información o tomarse otra decisión al respecto;

II

Proyecto de presupuesto del Centro Internacional de  
Cálculos Electrónicos

Aprueba el proyecto de presupuesto para 1980 del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos;

III

Mejoramiento de los sistemas de gestión financiera  
de las Naciones Unidas

Pide al Secretario General que, al aplicar la resolución 33/10 de la Asamblea, de 3 de noviembre de 1978, asigne prioridad a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores suscritas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 21/, en las que se pide que se mejoren los sistemas de gestión financiera de las Naciones Unidas, y, especialmente:

a) Que se fortalezca la función del Contralor de modo que pueda proporcionar conducción funcional, orientación y dirección centralizada respecto de todas las funciones financieras de las Naciones Unidas;

---

21/ Véase A/33/171.

b) Que se establezca, a la brevedad posible, un grupo que se ocupe exclusivamente del sistema general de gestión y supervisión financieras;

c) Que se prepare el manual financiero para el cual se han destinado fondos especiales;

#### IV

##### Reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales, Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra

1. Decide que las Naciones Unidas conserve la propiedad "Les Feuillantines";
2. Decide que la villa se utilice, si es necesario, como locales de oficina, en la inteligencia de que se harán únicamente las reformas absolutamente necesarias;
3. Decide que, entretanto, la propiedad se mantenga en condiciones razonables;
4. Aprueba la transferencia a la ciudad de Ginebra de las propiedades de las Naciones Unidas descritas en la sección B del informe del Secretario General 22/, conforme a los arreglos indicados en el párrafo 18 del mismo informe;
5. Pide al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, informe a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, sobre las medidas que haya adoptado para aplicar sus propuestas;

#### V

##### Cursos de capacitación para traductores/redactores de actas

Pide al Secretario General que examine los resultados de los cursos de 1979-1980 para traductores/redactores de actas y presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones para que la Asamblea pueda examinar el asunto antes de que se comprometan íntegramente los fondos para los cursos de 1980-1981;

#### VI

##### Indemnización a los miembros de comisiones, comités u órganos análogos en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio en las Naciones Unidas

1. Autoriza al Secretario General a que promulgue las propuestas disposiciones que rigen la indemnización a los miembros de comisiones, comités u

órganos análogos en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio en las Naciones Unidas 23/, enmendadas según se indica en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 24/;

2. Decide que las disposiciones se aplicarán a los miembros de todas las comisiones, comités u órganos análogos respecto de los cuales las Naciones Unidas paguen dietas o remuneraciones anuales que se enumeren en el anexo A del documento ST/SGB/107/Rev.4 y de cualesquiera otros órganos que el Secretario general certifique en el futuro que están comprendidos en esa categoría;

3. Decide también que el Secretario General revisará la escala de indemnización que figura en las disposiciones por lo menos una vez cada cuatro años, a la luz de la inflación y las fluctuaciones cambiarias registradas desde la revisión anterior, y formulará recomendaciones apropiadas en el contexto de sus proyectos de presupuesto por programas para el bienio correspondiente;

4. Decide asimismo que el Secretario General examine la viabilidad de proporcionar a los miembros de comisiones, comités u órganos análogos seguros para sufragar los gastos de tratamiento médico o dental de urgencia que sea necesario durante un período de servicios a la Organización pero que no se relacione con una lesión imputable al servicio (a cuyo respecto la indemnización ya sería pagadera en virtud de las disposiciones recomendadas supra), en la inteligencia de que el pago del seguro por parte de las Naciones Unidas se efectuaría sólo en la medida en que la persona afectada no estuviese amparada de otra manera por un plan de seguros o indemnización;

## VII

Viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas

Toma nota del informe del Secretario General sobre los viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas 25/;

## VIII

Nomenclatura de organización en la Secretaría

Toma nota del informe del Secretario General sobre la nomenclatura de organización en la Secretaría 26/;

---

23/ A/C.5/34/9, anexo.

24/ A/34/7/Add.8, párr. 4.

25/ A/C.5/34/39.

26/ A/C.5/34/32.

IX

Escuela Internacional de las Naciones Unidas

Decide, simultáneamente con la concesión de un subsidio de 3.515.000 dólares a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, pedir a la Junta de Auditores que examine las cuentas de la Escuela y que examine el déficit acumulado, las políticas en materia de becas y las necesidades en materia de conservación de edificios, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

X

Procedimientos para obtener cotizaciones y abrir licitaciones respecto de los proyectos de construcción de las Naciones Unidas

Pide a la Dependencia Común de Inspección que realice un estudio general de los procedimientos para obtener cotizaciones y abrir licitaciones respecto de los proyectos de construcción de las Naciones Unidas en la Sede y en otras oficinas de las Naciones Unidas, con la asistencia de expertos del exterior en caso necesario; quedando entendido que, además de los procedimientos para las obras mayores de construcción en todas las oficinas de las Naciones Unidas, el estudio debe incluir también información comparativa con respecto a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debe contener observaciones respecto de si las prácticas y los procedimientos actualmente en vigor son adecuados, y en él deben sugerirse las modificaciones y mejoras que pudieran ser necesarias;

XI

Locales de las Naciones Unidas en Nairobi

Aprueba la construcción de una superficie utilizable neta adicional de 2.001 m<sup>2</sup> a un costo calculado en 33.828.000 chelines kenianos a fin de ampliar los locales de conferencias y servicios comunes (la construcción de los tres edificios de oficinas propuestos por el Secretario General) 27/, y pide al Secretario General que presente a la Asamblea, en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en que se incluyan estimaciones de costos actualizados;

XII

Servicios comunes en Nairobi

Pide al Secretario General que, en consulta con los demás organismos y programas de las Naciones Unidas representados en Nairobi, incluidas las instituciones del Banco Mundial, presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la organización, financiación y gestión de los servicios comunes que se establecerán en el Centro de las Naciones Unidas en Nairobi, con objeto de asegurar que dichos servicios se compartan en la mayor

---

27/ Véase A/C.5/34/43.

medida posible y que no haya duplicaciones que ocasionen gastos innecesarios; al elaborar el informe, el Secretario General deberá tener en cuenta la experiencia obtenida en otros centros de las Naciones Unidas, así como los arreglos concertados a ese respecto;

#### XIII

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría

1. Recuerda el párrafo 6 de la sección VIII de su resolución 33/116 B, de 21 de diciembre de 1978, que rige el ajuste del nivel de la remuneración del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. Aprueba como medida provisional, hasta que realice un estudio en su trigésimo quinto período de sesiones, una remuneración anual de 59.000 dólares para los dos miembros de jornada completa de la Comisión de Administración Pública Internacional y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con una prestación adicional de 5.000 dólares para el Presidente de la Comisión y el Presidente de la Comisión Consultiva, con efecto a partir del 1° de enero de 1980;

#### XIV

Financiación de los viajes de representantes de los países menos adelantados para participar en las reuniones de consulta de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Aprueba un crédito de 100.000 dólares en la sección 17 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 para viajes de representantes de los países menos adelantados a fin de participar en las reuniones de consulta de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en el entendimiento de que ello constituye una excepción a las disposiciones de la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1962.

-----